



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N°

03324

TEMUCO,

21 Dic. 2015

VISTOS:

- a) Que, en virtud a la Ley N° 20.071 publicado en el Diario Oficial de fecha 22/11/2005 que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, y acuerdo a los antecedentes presentados se constata que reúne los requisitos para inscribirse y que no está afectada a las inhabilidades que establece en el Art. 5° de la Ley en comento.
- b) El D.S. N° 223, (V y U) de 27/12/2005; publicado en el D. O. de fecha 16/02/2006;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- d) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el ARQUITECTO, SR. ERWIN MARCELO CHÁVEZ ALDAY, RUT [REDACTED], para su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION del MINISTERIO de VIVIENDA y URBANISMO;

RESUELVO:

INSCRÍBASE al ARQUITECTO, SR. ERWIN MARCELO CHÁVEZ ALDAY, RUT [REDACTED], con domicilio en LAGO CALAFQUEN N° 1095, comuna de TEMUCO, en el REGISTRO NACIONAL de REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION del MINVU, en TERCERA CATEGORIA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROMINA TUMA ZEIDAN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA.RTH.GGQN.

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- ERWIN CHÁVEZ ALDAY - LAGO CALAFQUEN N° 1095 - TEMUCO
- OFICINA DE PARTES